

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

Tipo De Contrato		Área Responsable	
Precios Unitarios		Subdirección Técnica	
Contratista		Contrato	
Nombre o denominación social	No. de contrato	Fecha contratación	
Mexital Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	PROAGUA-RURAL- CESPT-2025-09-OP-LP	22 de julio de 2025	
	No. Licitación	Fecha adjudicación	
	LO-61-O04-902027971-N-1-2025	21 de julio de 2025	
Registro Federal Contribuyentes		No. de Procedimiento en CompraNet	
MCS-990201-BKA		LO-61-O04-902027971-N-1-2025	
Domicilio legal		Modalidad adjudicación	
Calle Lázaro Cárdenas No. 2138-7C, Col. Otay Constituyentes Tijuana, Baja California. C.P. 22457		C. Pub. <u>XXX</u> C. Inv. R. <u> </u> A. Dir. <u> </u>	
Nombre, descripción y ubicación de la obra			
"Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias."			
Clasificación fuente de recursos			
No. de oficio de validación: B00.807.295		Fecha de oficio de autorización 03 de junio de 2025	
Programa: PROAGUA 2025 / Programa de Acciones		Fecha 26 de mayo de 2025	
Importes		Garantías	
Importe de contrato:	Anticipos	Garantía de cumplimiento	Garantía de anticipo
Importe total	Importe para inicio	Importe de la fianza	importe de la fianza
\$ 7'578,809.80 + I. V. A.	\$ 2'273,642.94 + I. V. A.	\$ 757,880.98 + I. V. A.	\$ 2'273,642.94 + I. V. A.
Importe asig. Inicial		Razón social afianzadora	Razón social afianzadora
\$ 7'578,809.80 + I. V. A.			
Vigencia o plazo de ejecución			
150 días naturales			
Fecha de inicio		Fecha de terminación	
29 de julio de 2025		25 de diciembre de 2025	

Aceptación de "EL CONTRATISTA"
Mexital Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.

Conformidad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único


Mtro. Jesus Garcia Castro
Director General

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**, EN LO SUCESIVO "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" REPRESENTADA POR EL **Mtro. JESUS GARCIA CASTRO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, CON LA COMPARECENCIA DEL **ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** Y EL **ING. MARCO ANTONIO GONZALEZ ARECHIGA** COMO **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS**, AMBOS CONCURRIENDO COMO "**LOS EJECUTORES**"; Y POR LA OTRA PARTE **MEXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "**EL CONTRATISTA**", REPRESENTADO POR EL **ING. SAMUEL ARTEAGA SAUCEDO** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:
 - I.1 Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete; cuyas funciones incluyen la proyección, construcción, supervisión y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario de los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 fracciones I y III de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; y acreditado con nombramiento otorgado por la **Lic. Marina Del Pilar Ávila Olmeda**, Gobernadora del Estado de Baja California, de fecha **01 de diciembre del 2023**, de conformidad a lo establecido por el artículo 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 8 fracción XI Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, artículo 21 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y artículo 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, y en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas mediante poder protocolizado en escritura pública número 1,279 (mil doscientos setenta y nueve), Volumen 43 (cuarenta y tres) de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, protocolizada ante la fe del Notario Público número 26 de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el Licenciado Rafael Angulo Cebreros, el cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo la partida 6352362, de fecha 08 de febrero de 2024, así como en el Folio Mercantil Electrónico N-2017012049, con la misma fecha; el **Mtro. Jesus Garcia Castro**, en su carácter de **Director General**, es la persona servidora pública que cuenta con facultades (legales o reglamentarias) para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública mediante Convocatoria Pública No. 001**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el Artículo 3 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 38, 45 fracción I, 46, 47, 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "**LOPSRM**", los correlativos de su Reglamento "**RLOPSRM**".

- I.4 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria de conformidad con el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA 2025 formalizado entre la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y el Organismo de Cuenca Península de Baja California, mediante el Programa de Acciones de fecha 26 de mayo de 2025; y Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025.
- I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el acuerdo de validación del expediente Técnico, mediante oficio No. **B00.807.295** de fecha **03 de junio de 2025**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **CES-790211-HK4**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Bldv. Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre de la Ciudad de Tijuana, B. C., C.P. 22100**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL CONTRATISTA”, por conducto de su representante declara que:

- II. 1 Es una persona moral legalmente constituida mediante **Escritura No. 3331**, Volumen No. **67** de fecha **22 de enero de 1999**, protocolizada por el Lic. **Enrique Gallaga Esparza**, Notario Público No. **15, Tijuana, Baja California**; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo **Partida No. 5175802, Sección Comercio** con fecha **21 de abril de 1999**; **Escritura No. 7480**, Volumen No. **144**, Pagina No. **263** de fecha **25 de mayo de 2001**, protocolizada por el Lic. **Enrique Gallaga Esparza**, Notario Público No. **15, Tijuana, Baja California**; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo **Partida No. 5245385, Sección Comercio** con fecha **12 de junio de 2001**; **Póliza No. 5282-09**, Libro No. **2**, Sociedades Mercantiles de fecha **21 de abril de 2009**, protocolizada por el Lic. **Guillermo Caropresi Gómez**, Corredor Público No. **17, Tijuana, Baja California**; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo Folio Mercantil Electrónico No. **15904*2**, con fecha **24 de abril de 2009**; denominada **Mexital Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje. Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.
- II.2 El Ing. **Samuel Arteaga Saucedo**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante **Escritura No. 7480**, Volumen No. **144**, Pagina No. **263** de fecha **25 de mayo de 2001**, protocolizada por el Lic. **Enrique Gallaga Esparza**, Notario Público No. **15, Tijuana, Baja California**; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo **Partida No. 5245385, Sección Comercio** con fecha **12 de junio de 2001**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, **Normas Técnicas para Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California** y “**Normas Técnicas para Proyecto de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California**, las especificaciones generales y particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo, los cuales consisten en:

1. **Presupuesto**
2. **Programa de Obra**

- II.4 Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MCS-990201-BKA**.
- II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lázaro Cárdenas No. 2138-7C, Col. Otay Constituyentes Tijuana, Baja California. C.P. 22457**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III **"LOS EJECUTORES", LOS INGENIEROS SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN Y MARCO ANTONIO GONZALEZ ARECHIGA**, declaran que:

- III.1 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, IV, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XX, y 42 fracciones II, IV, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuentan con la facultad de realizar entre otras actividades la supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras ejecutadas a favor de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"; **así mismo, el Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín acredita su carácter de Encargado de Despacho de la Subdirección Técnica con el nombramiento otorgado por el Mtro. Jesus Garcia Castro, en su carácter de Director General, mediante Circular no. A202527324 de fecha 11 de junio del 2025.**
- III.2 Señalan como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Federico Benítez No. 4057, de la colonia 20 de Noviembre, de la Delegación La Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California, C.P. 22430, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- III.3 Manifiestan que es su voluntad obligarse y someterse a las Cláusulas del presente. Instrumento.

IV. **"LAS PARTES"** declaran que:

- IV.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de los trabajos consistentes en **"Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC**

de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias." y "EL CONTRATISTA" se obliga a realizarlos de conformidad con:

1. Listado de insumos.
2. El catálogo de conceptos.
3. El programa de ejecución convenido.
4. Los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.
5. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.3, que forman parte de este contrato.
6. Los Términos de Referencia, Lineamientos o Especificaciones.
7. Los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.

Los conceptos de trabajo objeto de este contrato, se llevarán a cabo por "EL CONTRATISTA" bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado, la cual no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que los precios unitarios que se pacten permanecerán fijos durante la vigencia del contrato conforme al catálogo de conceptos que se describe en el **Anexo I**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a que la ejecución de los trabajos se sujetará a:

- La legislación mexicana;
- Convocatoria Pública y Actas generadas durante el procedimiento de Licitación;
- El proyecto ejecutivo;
- Sus propuestas técnica y económica presentadas;
- Los documentos que conforman el presente contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora de los trabajos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de \$ 7'578,809.80 (Siete millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos nueve pesos 80/100 M.N.), más la cantidad de \$ 1'212,609.57 (Un millón doscientos doce mil seiscientos nueve pesos 57/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ 8'791,419.37 (Ocho millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 37/100 M.N.).

El contrato es en moneda nacional: **Pesos Mexicanos**.

TERCERA. ANTICIPOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgará a "EL CONTRATISTA" el o los siguiente(s) anticipo(s) en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgará un anticipo del **30 % (treinta por ciento)** de la asignación aprobada de este contrato, para el ejercicio presupuestal que comprende y que importa la cantidad de **\$ 2'273,642.94 (Dos millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.)** más la cantidad de **\$363,782.87 (Trescientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 87/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **\$ 2'637,425.81 (Dos millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos 81/100 M.N.)**.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la **"LOPSRM"** y 140 de su Reglamento, salvo en el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo que le sea señalado, o bien, determine iniciar la ejecución con sus propios recursos.

Cuando **"EL CONTRATISTA"** inicie la ejecución de los trabajos sin contar previamente con el importe del anticipo, no procederá el diferimiento del programa de ejecución pactado y el residente deberá registrar en la Bitácora la fecha de inicio de los trabajos.

Asimismo, la amortización del o los anticipos se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del **"RLOPSRM"** y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización del anticipo se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que formule **"EL CONTRATISTA"**, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en un plazo de diez días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados en la estimación final del finiquito de obra; en caso de no obtenerse el reintegro dentro del plazo establecido, **"EL CONTRATISTA"** deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50, último párrafo y 55 de la **"LOPSRM"**, sin perjuicio de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** haga efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En los supuestos de terminación anticipada o rescisión del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado y conforme a las condiciones establecidas en el párrafo que antecede.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo se podrá realizar de manera electrónica.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales las cuales se deberán realizar con una periodicidad no mayor de un mes calendario, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **RLOPSRM**.

Las estimaciones de los trabajos serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones

de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las autorizaciones y pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados serán revisables e independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** presenten errores o deficiencias, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **150 (ciento cincuenta)** días naturales, pactándose como fecha de inicio el día **29 de julio de 2025**, y de conclusión, a más tardar el día **25 de diciembre de 2025**.

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.

A. Garantía de cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una **Garantía de Cumplimiento (indivisible)** por el monto total de la obligación garantizada, (**divisible**) y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, por la cantidad de **\$ 757,880.98 M.N. (Setecientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 98/100)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

B. Garantía de anticipo(s)

La garantía del o de los anticipos deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la Convocatoria Pública correspondiente o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. El importe del o los anticipo(s) se pondrá(n) a disposición de **"EL CONTRATISTA"** previa entrega de la o las garantía(s).

La fianza se deberá otorgar a favor de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a **"EL CONTRATISTA"**, más el Impuesto al Valor Agregado, y estará vigente hasta la total amortización o devolución de los mismos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía de anticipo dentro del plazo señalado o inicia la ejecución de los trabajos sin contar previamente con el importe del anticipo, no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la ejecución de los trabajos.

C. Garantía para responder por vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" previo a la recepción de los trabajos exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de recepción mediante acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"** Artículo 46 fracción XV Ter. de la LOPSRM.

"EL CONTRATISTA" a su elección, podrá exhibir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"**.

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la fianza o carta de crédito irrevocable por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a poner oportunamente a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de este contrato, haciéndolo constar en la bitácora. El incumplimiento por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que en la Convocatoria Pública se haya señalado que quedaban a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA. SUPERINTENDENCIA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, al **"SUPERINTENDENTE"**, quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **"SUPERINTENDENTE"** de los trabajos, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública.

NOVENA. DE LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", establecerá la residencia de obra con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"** y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, tendrá las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, y efectuará los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la supervisión de **"LOS EJECUTORES"** y por medio del Residente de Obra se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos en específico: cuanto a la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra, debiéndose formular los informes correspondientes

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"**, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El residente deberá abrir la bitácora con una nota de apertura previo a la fecha de inicio de los trabajos establecida en el presente contrato.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**. Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentre disponible, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 52 Bis de la LOPSRM, así como el 123 y 126 del RLOPSRM y con el **"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en casos excepcionales autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades lo soliciten en alguno de los casos establecidos en el artículo 52 Ter de la LOPSRM.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a:

- a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
- b) Realizar los trabajos de conformidad con el Proyecto ejecutivo y especificaciones pactadas por **"LAS PARTES"**;
- c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
- d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;

- e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**;
- f) Responder de las obligaciones que adquiere con las personas que subcontrate para la ejecución de los trabajos, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por tales obligaciones;
- g) Solicitar la autorización previa a la persona titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, para subcontratar, si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera dicha necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos;

DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS

Ajuste y actualización a los costos directos

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que procedan, llevarán a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa convenido, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos mencionada en el párrafo anterior, se realizará en términos del artículo 57 fracción de la **"LOPSRM"**, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.

En el caso de la mano de obra, los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices para la actualización de costos de obras públicas que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, las dependencias y entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI.

Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al cincuenta por ciento de su importe original establecido o del plazo de ejecución o de ambos, previa autorización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Unidad de Contrataciones Públicas, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten, en términos de lo establecido en el artículo 59 Bis de la **LOPSRM**.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del **"RLOPSRM"**.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del **"RLOPSRM"**.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre y cuando éstos, no impliquen variaciones sustanciales al proyecto ejecutivo original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"**.

Para efecto de realizar dichas modificaciones, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** justificará de manera fundada y explícita las razones para la modificación del presente contrato. Las modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"** o de los Tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse en aumento o en reducción del plazo de ejecución o monto del contrato. Si se modifica el plazo de ejecución, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo de ejecución pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto original convenido en este contrato.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, y se considerarán en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración del o los convenios modificatorios, considerándose éstos parte de este contrato.

Una vez determinadas las posibles modificaciones al contrato, la suscripción del convenio respectivo, será responsabilidad de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, la cual no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA CUARTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera de la realización de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago, acorde con lo previsto en el último párrafo del artículo 59 de la LOPSRM.

Si durante la ejecución de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para que ésta resuelva lo conducente, y **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ejecutarlos una vez que

cuenta con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** requiera de la ejecución de trabajos o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del RLOPSRM.

DÉCIMA QUINTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" verificará que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará una retención económica del 5.00 % (cinco por ciento), calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre **"LAS PARTES"**. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos vigente y acordado entre **"LAS PARTES"**, el Residente aplicará la pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día de atraso sobre el importe de los trabajos no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

El Residente, una vez cuantificada la pena convencional la notificará a **"EL CONTRATISTA"** a través de oficio o nota de bitácora.

La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a **“EL CONTRATISTA”** los trabajos ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este Contrato.

En caso de que los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **“LOPSRM”**, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a **“EL CONTRATISTA”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. En estos supuestos, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reembolsará a **“EL CONTRATISTA”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL CONTRATISTA”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- I. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y su Reglamento;
- II. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- III. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acatar las órdenes dadas por el Residente;
- IV. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;
- V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- VII. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- VIII. No otorgar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para la ejecución de los trabajos;
- X. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- XI. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero, e
- XII. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" deberá notificar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, anexando los

documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo de no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos ejecutados bajo su responsabilidad.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá realizar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, levantando el acta circunstanciada.

VIGÉSIMA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los trabajos, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los trabajos y la constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá en términos del párrafo anterior.

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de **"LAS PARTES"**, el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se

generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en el artículo 55 de la **"LOPSRM"**.

En caso de no obtenerse el reintegro, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de **"EL CONTRATISTA"** con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LAS PARTES"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los trabajos, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL CONTRATISTA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL CONTRATISTA"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL CONTRATISTA"**, en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria Pública y éste contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria Pública.

Así también, **"LAS PARTES"** acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los **3 (tres)** hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** un escrito por medio del cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en un plazo no mayor de **10 (diez)** hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"**, mismos que deberán quedar registrados en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"LAS PARTES"** dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 95 Bis, 96 y 97 de la LOPSRM, y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales, y demás legislación aplicable.

El tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

"EL CONTRATISTA" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el Estado de Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

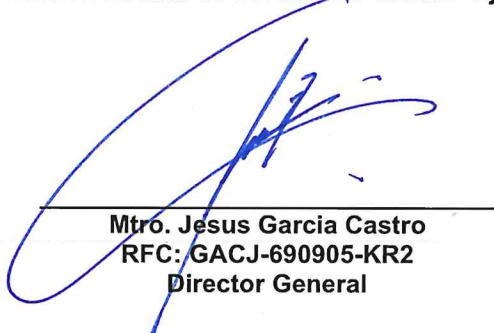
VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

El presente contrato se firma en Tijuana, Baja California, a los **22** días del mes de **julio** de **2025**.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
Comisión Estatal de Servicios Públicos Tijuana



Mtro. Jesus Garcia Castro
RFC: GACJ-690905-KR2
Director General

POR:
"EL CONTRATISTA"
Mexital Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.
RFC: MCS-990201-BKA



Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

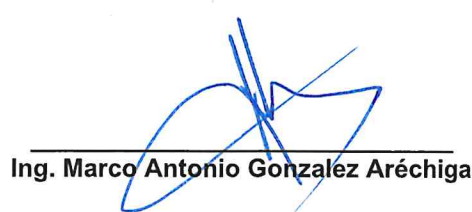
"LOS EJECUTORES"

**Encargado de Despacho de la Subdirección
Técnica**



Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguin
En ejercicio de las funciones designadas por el Director General, Mediante Circular número A202527324 de fecha 11 de junio de 2025.

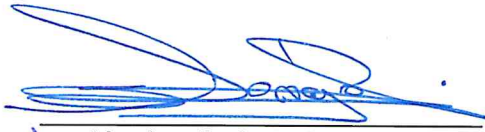
Jefe del Departamento de Obras



Ing. Marco Antonio Gonzalez Aréchiga

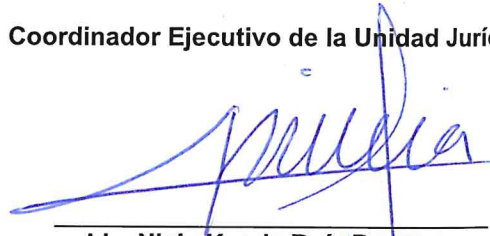
"TESTIGOS"

Subdirector de Administración y Finanzas



Lic. Amelia Cornejo Arminio

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica



Lic. Nivia Karely Ruíz/Berumen

Oficio no. Mex-0012-2025

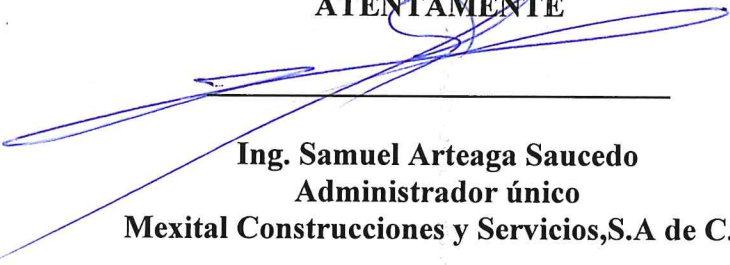
TIJUANA, B.C., 22 de Julio de 2025

MTRO. JESUS GARCIA CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPT
PRESENTE.

Me refiero al Contrato de Obra no. PROAGUA-RURAL-CESPT-2025-09-OP-LP, relativo a la Construcción de la Red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martin, en la localidad Hacienda San Martin, del Municipio de Tijuana, B.C. consiste en el suministro e instalación de 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm(4) de diámetro, 406 m de tubería de PVC de 150mm(6) de diámetro y 148 tomas domiciliarias, adjudicado a esta Empresa mediante Concurso.

Al respecto, solicitamos atentamente no aplicar los descuentos en el Contrato arriba mencionado, relativos al 0.2% del ICIC, 0.1 % Operación y gasto de camara y 0.2 % para el desarrollo integral de la familia del Estado de Baja California, ya que no pertenecemos a ese gremio de la Construcción.

ATENTAMENTE



Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador único
Mexital Construcciones y Servicios, S.A de C.V

c.c.p. Archivo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

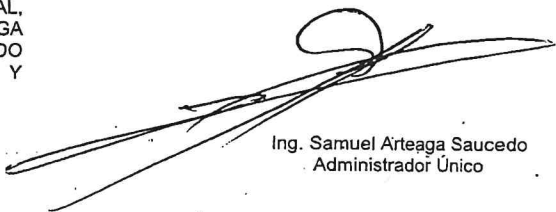
Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 1/10

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Catálogo de Conceptos					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
9860	RED DE AGUA POTABLE FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN MARTIN, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.				
	TERRACERIAS				
001-030-0013-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "A" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	870.00	99.77	86,799.90
Precio Unitario: ** NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 MXN **					
001-030-0015-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	3,480.20	114.74	399,318.15
Precio Unitario: ** CIENTO CATORCE PESOS 74/100 MXN **					
001-030-0017-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	2,610.10	219.20	572,133.92
Precio Unitario: ** DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 MXN **					
001-030-0021-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	62.00	126.80	7,861.60
Precio Unitario: ** CIENTO VEINTISEIS PESOS 80/100 MXN **					
001-030-0023-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	55.80	275.57	15,376.81
Precio Unitario: ** DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 MXN **					
001-030-0025-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS CON ROTOMARTILLO, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y	M3	1,740.00	379.23	659,860.20


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-O04-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025

Fin de obra: 25/dic./2025

Duración en días: 150

Página: 2/10

Catálogo de Conceptos					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
	CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.				
Precio Unitario: ** TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100 MXN **					
001-040-0001-0001	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION.	M2	2,226.40	28.52	63,496.93
Precio Unitario: ** VEINTIOCHO PESOS 52/100 MXN **					
001-040-0001-0002	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2.	M2	2,226.40	71.57	159,343.45
Precio Unitario: ** SETENTA Y UN PESOS 57/100 MXN **					
001-040-0004-0002	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90% PRUEBA PROCTOR.	M3	977.70	122.29	119,562.93
Precio Unitario: ** CIENTO VEINTIDOS PESOS 29/100 MXN **					
001-040-0004-0003	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	M3	4,380.50	112.24	491,667.32
Precio Unitario: ** CIENTO DOCE PESOS 24/100 MXN **					
001-040-0005-0002	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90 % PRUEBA PROCTOR.	M3	977.60	481.01	470,235.38
Precio Unitario: ** CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 01/100 MXN **					
001-040-0005-0003	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES,	M3	1,877.40	440.15	826,337.61

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 3/10

Catálogo de Conceptos					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:

HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.

Precio Unitario: ** CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 15/100 MXN **

001-040-0009-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION APISONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	40.60	147.22	5,977.13
-------------------	---	----	-------	--------	----------

Precio Unitario: ** CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 22/100 MXN **

001-040-0010-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	40.60	516.25	20,959.75
-------------------	--	----	-------	--------	-----------

Precio Unitario: ** QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 25/100 MXN **

Total de TERRACERIAS

3,898,931.08

**** TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 08/100 MXN ****

AGUA POTABLE

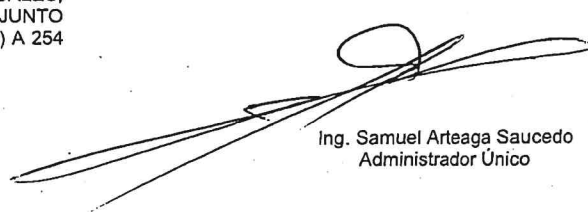
002-010-0001-0001	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) PARA AGUA POTABLE; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL LUGAR DE SU COLOCACION; DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, PIEZAS DE UNION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4")	ML	4,434.00	39.08	173,280.72
-------------------	---	----	----------	-------	------------

Precio Unitario: ** TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 MXN **

002-010-0001-0002	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) PARA AGUA POTABLE; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL LUGAR DE SU COLOCACION; DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, PIEZAS DE UNION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA DIAMETRO. DE 152.4 MM. (6")	ML	406.00	64.84	26,325.04
-------------------	---	----	--------	-------	-----------

Precio Unitario: ** SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 MXN **

002-010-0005-0001	INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION; PIEZAS DE UNION, LIMPIEZA E INSTALACION, BAJADO DE LAS PIEZAS, LUBRICANTE, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIAL Y EQUIPO PARA PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA). PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4") A 254 MM. (10")	PZA	82.00	601.30	49,306.60
-------------------	--	-----	-------	--------	-----------


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025

Fin de obra: 25/dic./2025

Duración en días: 150

Página: 4/10

Catálogo de Conceptos					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
Precio Unitario: ** SEISCIENTOS UN PESOS 30/100 MXN **					
002-010-0031-0001	INSTALACION DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO CON EXTREMOS PARA JUNTA MECANICA, TIPO COMPUERTA; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; LIMPIEZA E INSTALACION DE LA PIEZA; PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA); MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA DIAMETRO. HASTA 101.6 MM. (4")	PZA	20.00	706.21	14,124.20
Precio Unitario: ** SETECIENTOS SEIS PESOS 21/100 MXN **					
002-010-0047-0001	INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA TIPO II DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO (PLANO AP-10.2); INCLUYE: LOCALIZACION DE DOMICILIO, CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, INSTALACION Y CONEXION DE TUBERIA, ABRAZADERA, VALVULA, PIEZAS ESPECIALES Y CAJA DE BANQUETA; MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION Y PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA CONECTARSE A DIAMETRO. DE 101.6 Y 152.4 MM. (4" Y 6")	PZA	148.00	614.52	90,948.96
Precio Unitario: ** SEISCIENTOS CATORCE PESOS 52/100 MXN **					
002-010-0058-0001	INSTALACION DE MEDIDOR DE GASTO PARA TOMA DOMICILIARIA (SEGUN PLANO Y ESPECIFICACIONES); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, LIMPIEZA DE LA PIEZA, MATERIALES PARA SU COLOCACION, FABRICACION DEL REGISTRO Y/O CAJA, MANIOBRAS LOCALES, PRUEBA HIDROSTATICA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA DIAMETRO. HASTA 19 MM. (3/4")	PZA	148.00	413.92	61,260.16
Precio Unitario: ** CUATROCIENTOS TRECE PESOS 92/100 MXN **					
002-010-0064-0001	INSTALACION DE HIDRANTE CONTRA INCENDIO TIPO II DE 101.6 MM. (4") DE DIAMETRO (PLANO AP-10.9); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; LIMPIEZA, INSTALACION DE BARRIL INTERIOR, PIEZAS ESPECIALES, JUNTA MECANICA, VALVULA DE SECCIONAMIENTO; CONEXION A TUBO; MANIOBRAS LOCALES, PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA) SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE); MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA CONECTARSE A DIAMETRO. DE 101.6 A 203.2 MM. (4" A 8")	PZA	4.00	4,936.37	19,745.48
Precio Unitario: ** CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 MXN **					
002-011-0001-0002	CONEXION DE LINEA DE AGUA POTABLE A RED EXISTENTE (SEGUN PLANO Y ESPECIFICACIONES); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL; CORTE DE TUBERIA EXISTENTE, BAJADO DE LAS PIEZAS; LIMPIEZA, INSTALACION DE TUBO, PIEZAS ESPECIALES, JUNTAS Y/O VALVULAS; ADITIVO PARA SELLADO DE TUBERIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4")	PZA	1.00	7,052.17	7,052.17
Precio Unitario: ** SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 MXN **					
002-011-0001-0003	CONEXION DE LINEA DE AGUA POTABLE A RED EXISTENTE (SEGUN PLANO Y ESPECIFICACIONES); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL; CORTE DE TUBERIA EXISTENTE, BAJADO DE LAS PIEZAS; LIMPIEZA, INSTALACION DE TUBO, PIEZAS ESPECIALES, JUNTAS Y/O VALVULAS; ADITIVO PARA SELLADO DE TUBERIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO. DE 152.4 MM. (6")	PZA	1.00	8,606.79	8,606.79

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-O04-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

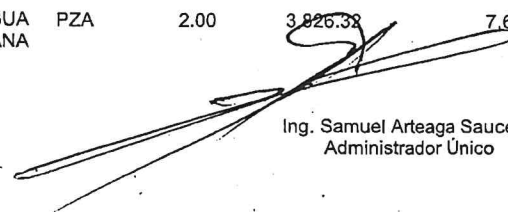
Inicio de obra: 29/jul./2025

Fin de obra: 25/dic./2025

Duración en días: 150

Página: 5/10

Catálogo de Conceptos					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
Precio Unitario: ** OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 79/100 MXN **					
002-020-0001-0001	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA CLASE 165 (RD-25) (CI), SEGUN ESTANDARES AWWA C900 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: TUBERIA, PIEZAS Y MATERIAL PARA SU ACOPLAMIENTO. PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4")	ML	4,434.00	110.97	492,040.98
Precio Unitario: ** CIENTO DIEZ PESOS 97/100 MXN **					
002-020-0001-0002	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA CLASE 165 (RD-25) (CI), SEGUN ESTANDARES AWWA C900 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: TUBERIA, PIEZAS Y MATERIAL PARA SU ACOPLAMIENTO. PARA DIAMETRO. DE 152.4 MM. (6")	ML	406.00	227.47	92,352.82
Precio Unitario: ** DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 47/100 MXN **					
002-021-0055-0002	SUMINISTRO DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO CON EXTREMOS DE JUNTA MECANICA, TIPO COMPUERTA, VASTAGO FIJO, PARA PRESIONES DE TRABAJO DE 14.1 KG/CM2 (200 PSI), SEGUN ESTANDARES AWWA C509; PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: JUNTA MECANICA CON TORQUE LIMITADO PARA FIJACION EN TUBO DE PVC C-900 O-RING, EMPAQUES, TORNILLERIA, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4")	PZA	20.00	8,547.10	170,942.00
Precio Unitario: ** OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 MXN **					
002-023-0001-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 11°15'	PZA	5.00	2,116.08	10,580.40
Precio Unitario: ** DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 08/100 MXN **					
002-023-0001-0002	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 22°30'	PZA	9.00	2,233.78	20,104.02
Precio Unitario: ** DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 MXN **					
002-023-0001-0003	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 45°	PZA	5.00	2,148.33	10,741.65
Precio Unitario: ** DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 MXN **					
002-023-0001-0004	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 90°	PZA	7.00	2,148.33	15,038.31
Precio Unitario: ** DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 MXN **					
002-023-0001-0008	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA	PZA	2.00	3,826.32	7,652.64


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025

Fin de obra: 25/dic./2025

Duración en días: 150

Página: 6/10

Catálogo de Conceptos					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 152.4 MM. (6") X 90°					
Precio Unitario: ** TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 32/100 MXN **					
002-023-0002-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CRUZ DE 101.6X101.6 MM. (4"X4")	PZA	7.00	5,155.05	36,085.35
Precio Unitario: ** CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 05/100 MXN **					
002-023-0003-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. TEE DE 101.6X101.6 MM. (4"X4")	PZA	23.00	2,959.77	68,074.71
Precio Unitario: ** DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 77/100 MXN **					
002-023-0003-0002	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. TEE DE 152.4X101.6 MM. (6"X4")	PZA	6.00	6,441.39	38,648.34
Precio Unitario: ** SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 39/100 MXN **					
002-023-0003-0003	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. TEE DE 152.4X152.4 MM. (6"X6")	PZA	1.00	6,620.24	6,620.24
Precio Unitario: ** SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 24/100 MXN **					
002-023-0004-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. REDUCCION CAMPANA DE 152.4X101.6 MM. (6"X4")	PZA	1.00	4,357.08	4,357.08
Precio Unitario: ** CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 MXN **					
002-023-0005-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. REDUCCION ESPIGA DE 152.4X101.6 MM. (6"X4")	PZA	1.00	3,701.89	3,701.89
Precio Unitario: ** TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS 89/100 MXN **					
002-023-0006-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. TAPON CAMPANA DE 101.6 MM. (4")	PZA	15.00	1,179.95	17,699.25
Precio Unitario: ** UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 95/100 MXN **					

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

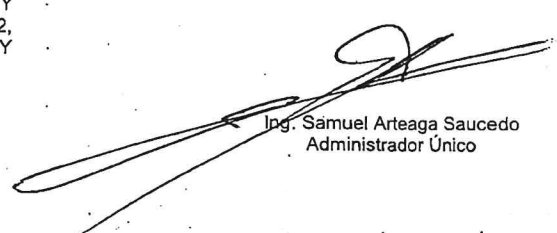
Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 7/10

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Catálogo de Conceptos					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
002-026-0002-0008	SUMINISTRO DE TOMA DOMICILIARIA TIPO II, CON TUBO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO (SEGUN PLANO AP-10.2); INCLUYE: ABRAZADERA, VALVULAS, PIEZAS ESPECIALES, CAJA DE BANQUETA; PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA CONECTARSE A 101.6 MM (4") DE DIAMETRO, CON REGISTRO DE PLASTICO TRAFICO VEHICULAR	PZA	128.00	6,997.25	895,648.00
Precio Unitario: ** SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 25/100 MXN **					
002-026-0002-0009	SUMINISTRO DE TOMA DOMICILIARIA TIPO II, CON TUBO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO (SEGUN PLANO AP-10.2); INCLUYE: ABRAZADERA, VALVULAS, PIEZAS ESPECIALES, CAJA DE BANQUETA; PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA CONECTARSE A 152.4 MM. (6") DE DIAMETRO, CON REGISTRO DE PLASTICO TRAFICO VEHICULAR.	PZA	20.00	7,100.75	142,015.00
Precio Unitario: ** SIETE MIL CIEN PESOS 75/100 MXN **					
002-026-0019-0004	SUMINISTRO DE HIDRANTE CONTRA INCENDIOS TIPO II, COMPLETO (SEGUN PLANO AP-10.9), PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA, PARA UNA PRESION DE TRABAJO DE 14.1 KG/CM2 (200 PSI) DE ACUERDO A ESTANDARES DE AWWA C502 Y UL 246; POSTE DE BARRIL SECO CON DOS SALIDAS DE 2 1/2" Y UNA DE 4 1/2", BARRIL DE EXTENSION; TUERCA DE OPERACION DE BRONCE, TAPA DE ACERO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA, VASTAGO SUPERIOR E INFERIOR DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION, VALVULA DE HIDRANTE, BOQUILLAS MILIMETRICAS DE BRONCE PARA MANGUERAS, BASE ESFERICA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA SALIDA. DE 101.6 MM. (4") CON BARRIL DE EXTENSION DE 1.37 MTS. (4'6")	PZA	4.00	38,316.62	153,266.48
Precio Unitario: ** TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 62/100 MXN **					
002-030-0002-0002	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS CON EXTREMOS BRIDADOS (SEGUN PLANO AP-10.16); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE; CONCRETO EN PISOS, LOSAS Y DALAS; MURO DE BLOCK JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CON REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL; ACERO DE REFUERZO FS=2,000 KG/CM2, CIMBRA DE MADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO. CAJA TIPO 2	PZA	9.00	17,850.36	160,653.24
Precio Unitario: ** DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 36/100 MXN **					
002-030-0002-0005	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS CON EXTREMOS BRIDADOS (SEGUN PLANO AP-10.16); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE; CONCRETO EN PISOS, LOSAS Y DALAS; MURO DE BLOCK JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CON REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL; ACERO DE REFUERZO FS=2,000 KG/CM2, CIMBRA DE MADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO. CAJA TIPO 5	PZA	3.00	20,205.04	60,615.12
Precio Unitario: ** VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 04/100 MXN **					
002-030-0002-0009	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS CON EXTREMOS BRIDADOS (SEGUN PLANO AP-10.16); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE; CONCRETO EN PISOS, LOSAS Y DALAS; MURO DE BLOCK JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CON REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL; ACERO DE REFUERZO FS=2,000 KG/CM2, CIMBRA DE MADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y	PZA	1.00	18,702.91	18,702.91


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025

Fin de obra: 25/dic./2025

Duración en días: 150

Página: 8/10

Catálogo de Conceptos					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
EQUIPO NECESARIO. CAJA TIPO 9					
Precio Unitario: ** DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 91/100 MXN **					
002-030-0002-0012	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS CON EXTREMOS BRIDADOS (SEGUN PLANO AP-10.16); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE; CONCRETO EN PISOS, LOSAS Y DALAS; MURO DE BLOCK JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CON REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL; ACERO DE REFUERZO FS=2,000 KG/CM2, CIMBRA DE MADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO. CAJA TIPO 12	PZA	1.00	19,154.84	19,154.84
Precio Unitario: ** DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 84/100 MXN **					
002-030-0005-0002	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FO.FO. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULA (SEGUN PLANOS AP-10.15 Y/O AP-10.16); INCLUYE: MATERIALES, PERNO DE FO.FO., ACARREO EN 1ER. KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CONTRAMARCO SENCILLO DE 101.6 MM. (4") DE 1.10 MTS.	PZA	15.00	9,433.42	141,501.30
Precio Unitario: ** NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 42/100 MXN **					
002-030-0005-0003	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FO.FO. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULA (SEGUN PLANOS AP-10.15 Y/O AP-10.16); INCLUYE: MATERIALES, PERNO DE FO.FO., ACARREO EN 1ER. KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CONTRAMARCO SENCILLO DE 101.6 MM. (4") DE 1.40 MTS.	PZA	2.00	9,724.93	19,449.86
Precio Unitario: ** NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 MXN **					
002-030-0005-0004	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FO.FO. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULA (SEGUN PLANOS AP-10.15 Y/O AP-10.16); INCLUYE: MATERIALES, PERNO DE FO.FO., ACARREO EN 1ER. KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CONTRAMARCO SENCILLO DE 101.6 MM. (4") DE 1.80 MTS.	PZA	1.00	10,383.52	10,383.52
Precio Unitario: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 52/100 MXN **					
002-030-0005-0010	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FO.FO. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULA (SEGUN PLANOS AP-10.15 Y/O AP-10.16); INCLUYE: MATERIALES, PERNO DE FO.FO., ACARREO EN 1ER. KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CONTRAMARCO DOBLE DE 101.6 MM. (4") DE 1.80 MTS.	PZA	1.00	17,173.69	17,173.69
Precio Unitario: ** DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 69/100 MXN **					
Total de AGUA POTABLE					3,083,853.76
** TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 MXN **					

ALBAÑILERIA

004-040-0002-0010	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 2 (DETALLE PLANO AP-10.15 Y/O AP-10.16)	PZA	9.00	11,760.37	105,843.33
-------------------	--	-----	------	-----------	------------


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Inicio de obra: 29/jul./2025

Fin de obra: 25/dic./2025

Licitación No. LO-61-O04-902027971-N-1-2025

Duración en días: 150

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Página: 9/10

Catálogo de Conceptos					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:

Precio Unitario: ** ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 37/100 MXN **

004-040-0002-0013	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 5 (DETALLE PLANO AP-10.15 Y/O AP-10.16)	PZA	3.00	14,315.29	42,945.87
-------------------	--	-----	------	-----------	-----------

Precio Unitario: ** CATORCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 29/100 MXN **

004-040-0002-0017	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 9 (DETALLE PLANO AP-10.15 Y/O AP-10.16)	PZA	1.00	11,966.20	11,966.20
-------------------	--	-----	------	-----------	-----------

Precio Unitario: ** ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 MXN **

004-040-0002-0020	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 12 (DETALLE PLANO AP-10.15 Y/O AP-10.16)	PZA	1.00	13,084.31	13,084.31
-------------------	---	-----	------	-----------	-----------

Precio Unitario: ** TRECE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 31/100 MXN **

004-040-0002-0022	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE MEDIDOR DE AGUA.	PZA	148.00	544.65	80,608.20
-------------------	--	-----	--------	--------	-----------

Precio Unitario: ** QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 MXN **

004-040-0007-0002	CONSTRUCCION DE ATRAQUES DE CONCRETO (SEGUN PLANO AP-10.7); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE, CIMBRA, FABRICACION Y/O SUMINISTRO DE CONCRETO; COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO; SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA RESISTENCIA. F'c=200 KG/CM2	M3	4.10	6,279.31	25,745.17
-------------------	---	----	------	----------	-----------

Precio Unitario: ** SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 MXN **

Total de ALBAÑILERIA

280,193.08

**** DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 08/100 MXN ****

ACARREOS

005-020-0001-0009	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN ZONA URBANA TRANSITO NORMAL.	M3KM	21,301.40	8.40	178,931.76
-------------------	---	------	-----------	------	------------

Precio Unitario: ** OCHO PESOS 40/100 MXN **

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Unico

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025

Fin de obra: 25/dic./2025

Duración en días: 150

Página: 10/10

Catálogo de Conceptos					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
Total de ACARREOS					178,931.76

**** CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 76/100 MXN ****

SEÑALAMIENTOS

006-010-0002-0002	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO. PARA REDES QUE INCLUYAN SERVICIOS (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS), DURANTE LAS 24 HORAS.	ML	3,388.00	28.21	95,575.48
-------------------	---	----	----------	-------	-----------

Precio Unitario: ** VEINTIOCHO PESOS 21/100 MXN **

006-010-0008-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REDES Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE, COLOR AZUL.	ML	6,024.00	6.86	41,324.64
-------------------	--	----	----------	------	-----------

Precio Unitario: ** SEIS PESOS 86/100 MXN **

Total de SEÑALAMIENTOS

136,900.12

**** CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 12/100 MXN ****

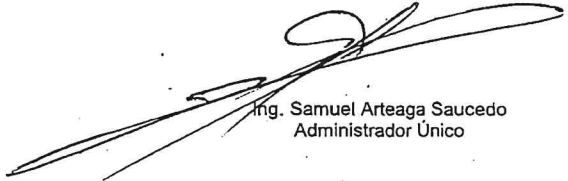
9860	Total de RED DE AGUA POTABLE FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN MARTIN, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.				7,578,809.80
------	---	--	--	--	---------------------

**** SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 80/100 MXN ****

Total de Presupuesto

7,578,809.80

**** SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 80/100 M**


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

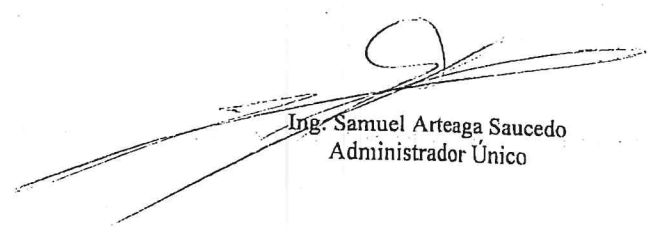
Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 1/34

Licitación No. LO-61-O04-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
9860	RED DE AGUA POTABLE FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN MARTIN, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.		1.00	7,578,809.80	7,578,809.80	29/07/2025	150.00	25/12/2025
	TERRACERIAS		1.00	3,898,931.08	3,898,931.08	04/08/2025	144.00	25/12/2025
001-030-0013-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "A" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	870.00	99.77	86,799.90	04/08/2025	73.00	15/10/2025
001-030-0015-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	3,480.20	114.74	399,318.15	15/08/2025	133.00	25/12/2025
001-030-0017-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	2,610.10	219.20	572,133.92	15/09/2025	102.00	25/12/2025


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

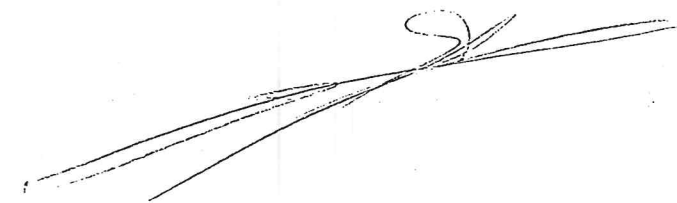
Inicio de obra: 29/jul./2025
 Fin de obra: 25/dic./2025
 Duración en días: 150
 Página: 2/34

Licitación No. LO-61-O04-902027971-N-1-2025

Maxiál Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
	\$32,744.51	\$36,018.97	\$18,036.42			\$86,799.90
	\$46,232.19	\$92,464.38	\$96,667.30	\$84,058.52	\$79,895.76	\$399,318.15
		\$92,774.21	\$177,817.23	\$154,623.68	\$146,918.80	\$572,133.92



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

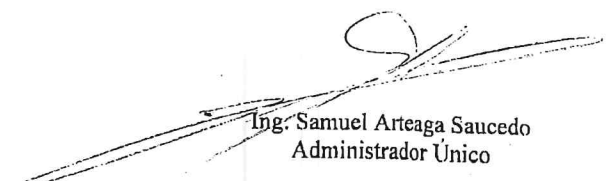
Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 3/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
001-030-0021-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	62.00	126.80	7,861.60	18/08/2025	105.00	30/11/2025
001-030-0023-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	55.80	275.57	15,376.81	01/10/2025	61.00	30/11/2025
001-030-0025-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS CON ROTOMARTILLO, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	1,740.00	379.23	659,860.20	16/10/2025	71.00	25/12/2025


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-O04-902027971-N-1-2025
Medial Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 4/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra						
jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
	\$1,039.76	\$2,287.47	\$2,391.45	\$2,142.92		\$7,861.60
			\$8,176.16	\$7,200.65		\$15,376.81
			\$155,226.42	\$258,710.71	\$245,923.07	\$659,860.20



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 5/34

Licitación No. LO-61-O04-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
001-040-0001-0001	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION.	M2	2,226.40	28.52	63,496.93	04/08/2025	134.00	15/12/2025
001-040-0001-0002	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2.	M2	2,226.40	71.57	159,343.45	15/09/2025	92.00	15/12/2025
001-040-0004-0002	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90% PRUEBA PROCTOR.	M3	977.70	122.29	119,562.93	04/08/2025	134.00	15/12/2025
001-040-0004-0003	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	M3	4,380.50	112.24	491,667.32	04/08/2025	144.00	25/12/2025

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Inicio de obra: 29/jul./2025
 Fin de obra: 25/dic./2025
 Duración en días: 150
 Página: 6/34

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexial Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
	\$13,227.58	\$14,550.33	\$15,211.71	\$13,227.58	\$7,279.73	\$63,496.93
		\$28,968.67	\$55,523.29	\$48,281.12	\$26,570.37	\$159,343.45
	\$24,898.24	\$27,388.07	\$28,632.98	\$24,898.24	\$13,745.40	\$119,562.93
	\$94,550.98	\$104,006.07	\$108,733.62	\$94,550.98	\$89,825.67	\$491,667.32

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

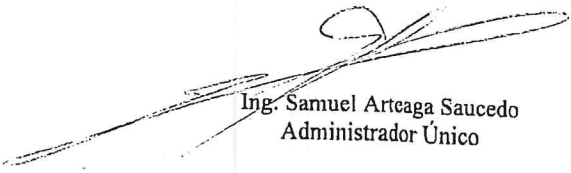
Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 7134

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
001-040-0005-0002	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90 % PRUEBA PROCTOR.	M3	977.60	481.01	470,235.38	15/09/2025	92.00	15/12/2025
001-040-0005-0003	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	1,877.40	440.15	826,337.61	15/09/2025	102.00	25/12/2025
001-040-0009-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION APISONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	40.60	147.22	5,977.13	18/08/2025	105.00	30/11/2025


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Inicio de obra: 29/jul./2025
 Fin de obra: 25/dic./2025
 Duración en días: 150
 Página: 11/34

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Maxitel Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------

		\$85,485.10	\$163,846.44	\$142,475.16	\$78,428.68	\$470,235.38
--	--	-------------	--------------	--------------	-------------	--------------

		\$133,999.27	\$256,831.93	\$223,332.11	\$212,174.30	\$826,337.61
--	--	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

		\$794.99	\$1,748.97	\$1,828.47	\$1,604.70	\$5,977.13
--	--	----------	------------	------------	------------	------------



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 3/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
001-040-0010-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	40.60	516.25	20,959.75	01/10/2025	61.00	30/11/2025
AGUA POTABLE			1.00	3,083,853.76	3,083,853.76	29/07/2025	150.00	25/12/2025
002-010-0001-0001	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) PARA AGUA POTABLE; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL LUGAR DE SU COLOCACION; DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, PIEZAS DE UNION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4")	ML	4,434.00	39.08	173,280.72	04/08/2025	134.00	15/12/2025
002-010-0001-0002	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) PARA AGUA POTABLE; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL LUGAR DE SU COLOCACION; DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, PIEZAS DE UNION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA DIAMETRO. DE 152.4 MM. (6")	ML	406.00	64.84	26,325.04	06/10/2025	71.00	15/12/2025

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Maxtel Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025

Fin de obra: 25/dic./2025

Duración en días: 150

Página: 10/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------

			\$11,161.32	\$9,798.43		\$20,959.75
--	--	--	-------------	------------	--	-------------

\$36,094.29	\$39,703.72	\$41,508.43	\$36,094.29	\$19,879.99		\$173,280.72
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--	--------------

		\$10,322.53	\$10,322.53	\$5,679.98		\$26,325.04
--	--	-------------	-------------	------------	--	-------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

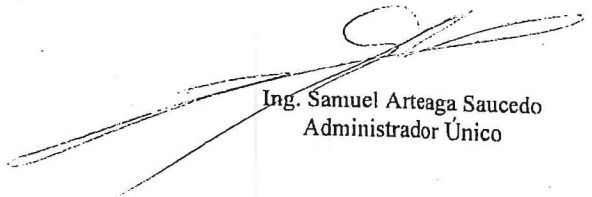
Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 11/34

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
002-010-0005-0001	INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC CON COPLÉ INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION; PIEZAS DE UNION, LIMPIEZA E INSTALACION, BAJADO DE LAS PIEZAS, LUBRICANTE, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIAL Y EQUIPO PARA PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA). PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4") A 254 MM. (10")	PZA	82.00	601.30	49,306.60	04/08/2025	134.00	15/12/2025
002-010-0031-0001	INSTALACION DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO CON EXTREMOS PARA JUNTA MECANICA, TIPO COMPUERTA; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; LIMPIEZA E INSTALACION DE LA PIEZA; PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA); MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA DIAMETRO. HASTA 101.6 MM. (4")	PZA	20.00	706.21	14,124.20	15/08/2025	108.00	30/11/2025
002-010-0047-0001	INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA TIPO II DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO (PLANO AP-10.2); INCLUYE: LOCALIZACION DE DOMICILIO, CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, INSTALACION Y CONEXION DE TUBERIA, ABRAZADERA, VALVULA, PIEZAS ESPECIALES Y CAJA DE BANQUETA; MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION Y PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA CONECTARSE A DIAMETRO. DE 101.6 Y 152.4 MM. (4" Y 6")	PZA	148.00	614.52	90,948.96	01/11/2025	55.00	25/12/2025


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Flexiflex Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 12/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
	\$10,222.10	\$11,244.31	\$11,755.42	\$10,222.10	\$5,862.67	\$49,306.60
	\$2,019.76	\$4,039.52	\$4,223.14	\$3,841.78		\$14,124.20
				\$46,580.62	\$44,368.34	\$90,948.96

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 13/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
002-010-0058-0001	INSTALACION DE MEDIDOR DE GASTO PARA TOMA DOMICILIARIA (SEGUN PLANO Y ESPECIFICACIONES); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, LIMPIEZA DE LA PIEZA, MATERIALES PARA SU COLOCACION, FABRICACION DEL REGISTRO Y/O CAJA, MANIOBRAS LOCALES, PRUEBA HIDROSTATICA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA DIAMETRO. HASTA 19 MM. (3/4")	PZA	148.00	413.92	61,260.16	01/11/2025	55.00	25/12/2025
002-010-0064-0001	INSTALACION DE HIDRANTE CONTRA INCENDIO TIPO II DE 101.6 MM. (4") DE DIAMETRO (PLANO AP-10.9); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; LIMPIEZA, INSTALACION DE BARRIL INTERIOR, PIEZAS ESPECIALES, JUNTA MECANICA, VALVULA DE SECCIONAMIENTO; CONEXION A TUBO; MANIOBRAS LOCALES, PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA) SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE); MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA CONECTARSE A DIAMETRO. DE 101.6 A 203.2 MM. (4" A 8")	PZA	4.00	4,936.37	19,745.48	01/12/2025	25.00	25/12/2025
002-011-0001-0002	CONEXION DE LINEA DE AGUA POTABLE A RED EXISTENTE (SEGUN PLANO Y ESPECIFICACIONES); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL; CORTE DE TUBERIA EXISTENTE, BAJADO DE LAS PIEZAS; LIMPIEZA, INSTALACION DE TUBO, PIEZAS ESPECIALES, JUNTAS Y/O VALVULAS; ADITIVO PARA SELLADO DE TUBERIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4")	PZA	1.00	7,052.17	7,052.17	01/09/2025	61.00	31/10/2025

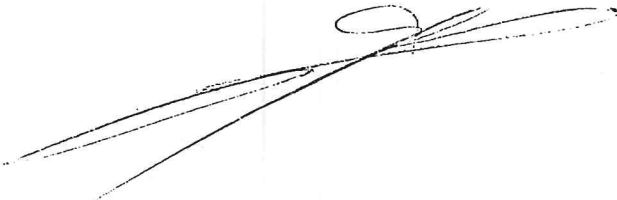
Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martin, en la localidad Hacienda San Martin, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025
Mundial Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 14/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra						
jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
				\$31,375.14	\$29,885.02	\$61,260.16
					\$19,745.48	\$19,745.48
		\$3,102.95	\$3,949.22			\$7,052.17



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 15/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
002-011-0001-0003	CONEXION DE LINEA DE AGUA POTABLE A RED EXISTENTE (SEGUN PLANO Y ESPECIFICACIONES); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL; CORTE DE TUBERIA EXISTENTE, BAJADO DE LAS PIEZAS; LIMPIEZA, INSTALACION DE TUBO, PIEZAS ESPECIALES, JUNTAS Y/O VALVULAS; ADITIVO PARA SELLLADO DE TUBERIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO. DE 152.4 MM. (6")	PZA	1.00	8,606.79	8,606.79	01/09/2025	61.00	31/10/2025
002-020-0001-0001	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA CLASE 165 (RD-25) (CI), SEGUN ESTANDARES AWWA C900 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: TUBERIA, PIEZAS Y MATERIAL PARA SU ACOPLAMIENTO. PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4")	ML	4,434.00	110.97	492,040.98	29/07/2025	125.00	30/11/2025
002-020-0001-0002	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA CLASE 165 (RD-25) (CI), SEGUN ESTANDARES AWWA C900 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: TUBERIA, PIEZAS Y MATERIAL PARA SU ACOPLAMIENTO. PARA DIAMETRO. DE 152.4 MM. (6")	ML	406.00	227.47	92,352.82	01/10/2025	76.00	15/12/2025
002-021-0055-0002	SUMINISTRO DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO CON EXTREMOS DE JUNTA MECANICA, TIPO COMPUERTA, VASTAGO FIJO, PARA PRESIONES DE TRABAJO DE 14.1 KG/CM2 (200 PSI), SEGUN ESTANDARES AWWA C509; PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: JUNTA MECANICA CON TORQUE LIMITADO PARA FIJACION EN TUBO DE PVC C-900 O-RING, EMPAQUES, TORNILLERIA, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4")	PZA	20.00	8,547.10	170,942.00	15/08/2025	108.00	30/11/2025

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025

Fin de obra: 25/dic./2025

Duración en días: 150

Página: 10/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
		\$3,786.99	\$4,819.80			\$8,606.79
\$16,585.58	\$116,099.03	\$121,627.56	\$127,156.08	\$110,572.73		\$492,040.98
			\$39,280.89	\$34,165.99	\$18,895.94	\$92,352.82
	\$24,444.71	\$48,889.41	\$51,111.66	\$46,496.22		\$170,942.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

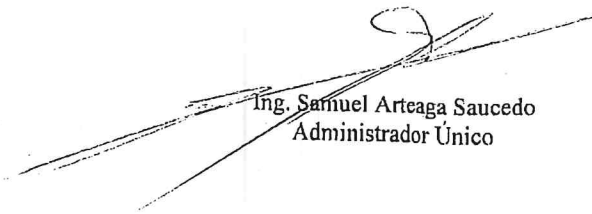
Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mental Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 17/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
002-023-0001-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 11°15'	PZA	5.00	2,116.08	10,580.40	01/08/2025	99.00	07/11/2025
002-023-0001-0002	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 22°30'	PZA	9.00	2,233.78	20,104.02	01/08/2025	99.00	07/11/2025
002-023-0001-0003	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 45°	PZA	5.00	2,148.33	10,741.65	01/08/2025	99.00	07/11/2025
002-023-0001-0004	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 90°	PZA	7.00	2,148.33	15,038.31	01/08/2025	99.00	07/11/2025


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025
Medial Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 10/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra						
jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
	\$3,110.64	\$3,258.76	\$3,406.89	\$804.11		\$10,580.40
	\$5,629.13	\$5,897.18	\$6,165.23	\$2,412.48		\$20,104.02
	\$3,158.05	\$3,308.43	\$3,458.81	\$816.36		\$10,741.65
	\$4,060.34	\$4,253.69	\$4,447.04	\$2,277.24		\$15,038.31

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 18/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
002-023-0001-0008	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 152.4 MM. (6") X 90°	PZA	2.00	3,826.32	7,652.64	01/10/2025	76.00	15/12/2025
002-023-0002-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CRUZ DE 101.6X101.6 MM. (4"X4")	PZA	7.00	5,155.05	36,085.35	01/08/2025	99.00	07/11/2025
002-023-0003-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. TEE DE 101.6X101.6 MM. (4"X4")	PZA	23.00	2,959.77	68,074.71	01/08/2025	99.00	07/11/2025
002-023-0003-0002	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. TEE DE 152.4X101.6 MM. (6"X4")	PZA	6.00	6,441.39	38,648.34	01/10/2025	76.00	15/12/2025

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mundial Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025

Fin de obra: 25/dic./2025

Duración en días: 150

Página: 20/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
			\$2,640.16	\$2,295.79	\$2,716.69	\$7,652.64
	\$9,743.04	\$10,207.00	\$10,670.95	\$5,464.36		\$36,085.35
	\$19,889.65	\$20,836.78	\$21,783.91	\$5,564.37		\$68,074.71
			\$16,296.72	\$14,171.06	\$8,180.56	\$38,648.34

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 21/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
002-023-0003-0003	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. TEE DE 152.4X152.4 MM. (6"X6")	PZA	1.00	6,620.24	6,620.24	01/10/2025	76.00	15/12/2025
002-023-0004-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. REDUCCION CAMPANA DE 152.4X101.6 MM. (6"X4")	PZA	1.00	4,357.08	4,357.08	01/10/2025	76.00	15/12/2025
002-023-0005-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. REDUCCION ESPIGA DE 152.4X101.6 MM. (6"X4")	PZA	1.00	3,701.89	3,701.89	01/10/2025	76.00	15/12/2025
002-023-0006-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. TAPON CAMPANA DE 101.6 MM. (4")	PZA	15.00	1,179.95	17,699.25	01/08/2025	99.00	07/11/2025

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025
 Mendial Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
 Fin de obra: 25/dic./2025
 Duración en días: 150
 Página: 22/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
			\$1,522.66	\$1,324.05	\$3,773.53	\$6,620.24
			\$1,002.13	\$871.42	\$2,483.53	\$4,357.08
			\$851.43	\$740.38	\$2,110.08	\$3,701.89
	\$5,203.58	\$5,451.37	\$5,699.16	\$1,345.14		\$17,699.25



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

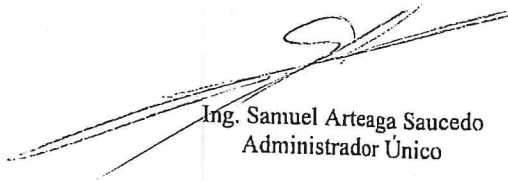
Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mental Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 23/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
002-026-0002-0008	SUMINISTRO DE TOMA DOMICILIARIA TIPO II, CON TUBO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO (SEGUN PLANO AP-10.2); INCLUYE: ABRAZADERA, VALVULAS, PIEZAS ESPECIALES, CAJA DE BANQUETA; PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA CONECTARSE. A 101.6 MM (4") DE DIAMETRO, CON REGISTRO DE PLASTICO TRAFICO VEHICULAR	PZA	128.00	6,997.25	895,648.00	01/11/2025	55.00	25/12/2025
002-026-0002-0009	SUMINISTRO DE TOMA DOMICILIARIA TIPO II, CON TUBO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO (SEGUN PLANO AP-10.2); INCLUYE: ABRAZADERA, VALVULAS, PIEZAS ESPECIALES, CAJA DE BANQUETA; PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA CONECTARSE. A 152.4 MM. (6") DE DIAMETRO, CON REGISTRO DE PLASTICO TRAFICO VEHICULAR.	PZA	20.00	7,100.75	142,015.00	01/11/2025	55.00	25/12/2025
002-026-0019-0004	SUMINISTRO DE HIDRANTE CONTRA INCENDIOS TIPO II, COMPLETO (SEGUN PLANO AP-10.9), PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA, PARA UNA PRESION DE TRABAJO DE 14.1 KG/CM2 (200 PSI) DE ACUERDO A ESTANDARES DE AWWA C502 Y UL 246; POSTE DE BARRIL SECO CON DOS SALIDAS DE 2 1/2" Y UNA DE 4 1/2", BARRIL DE EXTENSION; TUERCA DE OPERACION DE BRONCE, TAPA DE ACERO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA, VASTAGO SUPERIOR E INFERIOR DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION, VALVULA DE HIDRANTE, BOQUILLAS MILIMETRICAS DE BRONCE PARA MANGUERAS, BASE ESFERICA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA SALIDA. DE 101.6 MM. (4") CON BARRIL DE EXTENSION DE 1.37 MTS. (4'6")	PZA	4.00	38,316.62	153,266.48	01/12/2025	25.00	25/12/2025


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

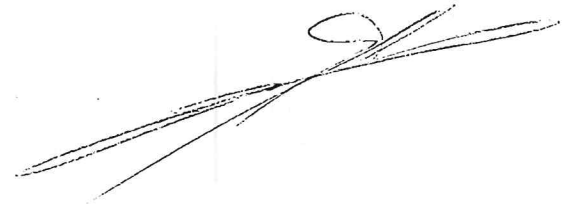
Licitación No. LO-61-O04-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 24/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
				\$459,019.60	\$436,628.40	\$895,648.00
				\$72,427.65	\$69,587.35	\$142,015.00
					\$153,266.48	\$153,266.48



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

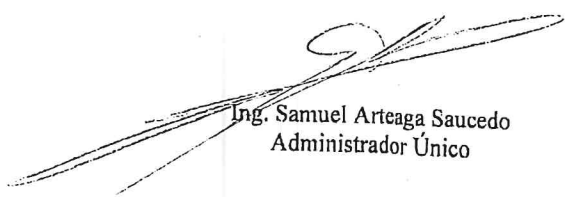
Licitación No. LO-61-O04-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 25/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
002-030-0002-0002	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS CON EXTREMOS BRIDADOS (SEGUN PLANO AP-10.16); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE; CONCRETO EN PISOS, LOSAS Y DALAS; MURO DE BLOCK JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CON REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL; ACERO DE REFUERZO FS=2,000 KG/CM2, CIMBRA DE MADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO. CAJA TIPO 2	PZA	9.00	17,850.36	160,653.24	18/08/2025	105.00	30/11/2025
002-030-0002-0005	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS CON EXTREMOS BRIDADOS (SEGUN PLANO AP-10.16); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE; CONCRETO EN PISOS, LOSAS Y DALAS; MURO DE BLOCK JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CON REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL; ACERO DE REFUERZO FS=2,000 KG/CM2, CIMBRA DE MADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO. CAJA TIPO 5	PZA	3.00	20,205.04	60,615.12	18/08/2025	105.00	30/11/2025
002-030-0002-0009	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS CON EXTREMOS BRIDADOS (SEGUN PLANO AP-10.16); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE; CONCRETO EN PISOS, LOSAS Y DALAS; MURO DE BLOCK JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CON REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL; ACERO DE REFUERZO FS=2,000 KG/CM2, CIMBRA DE MADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO. CAJA TIPO 9	PZA	1.00	18,702.91	18,702.91	18/08/2025	105.00	30/11/2025


Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Medial Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025

Fin de obra: 25/dic./2025

Duración en días: 150

Página: 26/36

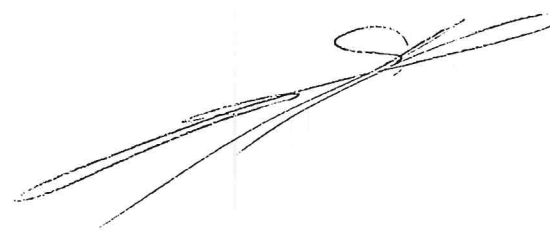
Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------

	\$21,420.43	\$47,124.95	\$49,266.99	\$42,840.87		\$160,653.24
--	-------------	-------------	-------------	-------------	--	--------------

\$8,082.02	\$17,780.44	\$18,588.64	\$16,164.02			\$60,615.12
------------	-------------	-------------	-------------	--	--	-------------

\$1,870.29	\$4,114.64	\$4,301.67	\$8,416.31			\$18,702.91
------------	------------	------------	------------	--	--	-------------



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 27/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
002-030-0002-0012	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS CON EXTREMOS BRIDADOS (SEGUN PLANO AP-10.16); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE; CONCRETO EN PISOS, LOSAS Y DALAS; MURO DE BLOCK JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CON REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL; ACERO DE REFUERZO FS=2,000 KG/CM2, CIMBRA DE MADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO. CAJA TIPO 12	PZA	1.00	19,154.84	19,154.84	18/08/2025	105.00	30/11/2025
002-030-0005-0002	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FO.FO. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULA (SEGUN PLANOS AP-10.15 Y/O AP-10.16); INCLUYE: MATERIALES, PERNO DE FO.FO., ACARREO EN 1ER. KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CONTRAMARCO SENCILLO DE 101.6 MM. (4") DE 1.10 MTS.	PZA	15.00	9,433.42	141,501.30	20/08/2025	103.00	30/11/2025
002-030-0005-0003	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FO.FO. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULA (SEGUN PLANOS AP-10.15 Y/O AP-10.16); INCLUYE: MATERIALES, PERNO DE FO.FO., ACARREO EN 1ER. KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CONTRAMARCO SENCILLO DE 101.6 MM. (4") DE 1.40 MTS.	PZA	2.00	9,724.93	19,449.86	20/08/2025	103.00	30/11/2025
002-030-0005-0004	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FO.FO. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULA (SEGUN PLANOS AP-10.15 Y/O AP-10.16); INCLUYE: MATERIALES, PERNO DE FO.FO., ACARREO EN 1ER. KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CONTRAMARCO SENCILLO DE 101.6 MM. (4") DE 1.80 MTS.	PZA	1.00	10,383.52	10,383.52	20/08/2025	103.00	30/11/2025

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025
 Mundial Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra:	29/jul./2025
Fin de obra:	25/dic./2025
Duración en días:	150
Página:	28/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
\$1,915.48	\$4,214.06	\$4,405.61	\$8,619.69			\$19,154.84
\$15,093.47	\$41,507.05	\$43,393.73	\$41,507.05			\$141,501.30
\$1,555.99	\$4,278.97	\$4,473.47	\$9,141.43			\$19,449.86
\$830.68	\$2,284.37	\$2,388.21	\$4,880.26			\$10,383.52



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-O04-902027971-N-1-2025

Mexkal Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 20/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
002-030-0005-0010	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FO.FO. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULA (SEGUN PLANOS AP-10.15 Y/O AP-10.16); INCLUYE: MATERIALES, PERNO DE FO.FO., ACARREO EN 1ER. KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CONTRAMARCO DOBLE DE 101.6 MM. (4") DE 1.80 MTS.	PZA	1.00	17,173.69	17,173.69	20/08/2025	103.00	30/11/2025
	ALBAÑILERIA		1.00	280,193.08	280,193.08	04/08/2025	144.00	25/12/2025
004-040-0002-0010	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 2 (DETALLE PLANO AP-10.15 Y/O AP-10.16)	PZA	9.00	11,760.37	105,843.33	20/08/2025	103.00	30/11/2025
004-040-0002-0013	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 5 (DETALLE PLANO AP-10.15 Y/O AP-10.16)	PZA	3.00	14,315.29	42,945.87	20/08/2025	103.00	30/11/2025
004-040-0002-0017	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 9 (DETALLE PLANO AP-10.15 Y/O AP-10.16)	PZA	1.00	11,966.20	11,966.20	20/08/2025	103.00	30/11/2025

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexial Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 30/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
	\$1,373.90	\$3,778.21	\$3,949.95	\$8,071.63		\$17,173.69
	\$11,289.96	\$31,047.38	\$32,458.62	\$31,047.37		\$105,843.33
	\$4,580.89	\$12,597.46	\$13,170.07	\$12,597.45		\$42,945.87
	\$957.30	\$2,632.56	\$2,752.23	\$5,624.11		\$11,966.20



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-O04-902027971-N-1-2025

Mexital Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 31/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
004-040-0002-0020	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 12 (DETALLE PLANO AP-10.15 Y/O AP-10.16)	PZA	1.00	13,084.31	13,084.31	20/08/2025	103.00	30/11/2025
004-040-0002-0022	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE MEDIDOR DE AGUA.	PZA	148.00	544.65	80,608.20	01/11/2025	55.00	25/12/2025
004-040-0007-0002	CONSTRUCCION DE ATRAQUES DE CONCRETO (SEGUN PLANO AP-10.7); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE, CIMBRA, FABRICACION Y/O SUMINISTRO DE CONCRETO; COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO; SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA RESISTENCIA. F'c=200 KG/CM2	M3	4.10	6,279.31	25,745.17	04/08/2025	134.00	15/12/2025
	ACARREOS		1.00	178,931.76	178,931.76	15/09/2025	102.00	25/12/2025
005-020-0001-0009	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN ZONA URBANA TRANSITO NORMAL.	M3KM	21,301.40	8.40	178,931.76	15/09/2025	102.00	25/12/2025
	SEÑALAMIENTOS		1.00	136,900.12	136,900.12	04/08/2025	144.00	25/12/2025

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexical Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025

Fin de obra: 25/dic./2025

Duración en días: 150

Página: 32/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------

	\$1,046.74	\$2,878.55	\$3,009.39	\$5,149.63		\$13,084.31
--	------------	------------	------------	------------	--	-------------

				\$41,284.47	\$39,323.73	\$80,608.20
--	--	--	--	-------------	-------------	-------------

\$5,023.45	\$5,525.79	\$5,776.97	\$5,023.45	\$4,395.51		\$25,745.17
------------	------------	------------	------------	------------	--	-------------

	\$29,015.28	\$55,612.62	\$48,358.80	\$45,945.06		\$178,931.76
--	-------------	-------------	-------------	-------------	--	--------------



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Mexikal Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 33/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importes	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término
006-010-0002-0002	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO. PARA REDES QUE INCLUYAN SERVICIOS (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS), DURANTE LAS 24 HORAS.	ML	3,388.00	28.21	95,575.48	04/08/2025	144.00	25/12/2025
006-010-0008-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REDES Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE, COLOR AZUL.	ML	6,024.00	6.86	41,324.64	04/08/2025	144.00	25/12/2025

Total parcial:
Total acumulado:
Porcentaje parcial:
Porcentaje acumulado:

Ing. Samuel Arteaga Saucedo
Administrador Único

Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.

Licitación No. LO-61-004-902027971-N-1-2025

Wendel Construcciones y Servicios S.A. de C.V.

Inicio de obra: 29/jul./2025
Fin de obra: 25/dic./2025
Duración en días: 150
Página: 34/34

Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra

jul.-2025	ago.-2025	sep.-2025	oct.-2025	nov.-2025	dic.-2025	Total
	\$18,375.99	\$20,213.59	\$21,132.39	\$18,375.99	\$17,477.52	\$95,575.48
	\$7,946.62	\$8,741.29	\$9,138.62	\$7,946.62	\$7,551.49	\$41,324.64

\$16,585.58	\$554,525.78	\$1,143,033.77	\$1,745,986.18	\$2,280,159.36	\$1,838,519.13
\$16,585.58	\$571,111.36	\$1,714,145.13	\$3,460,131.31	\$5,740,290.67	\$7,578,809.80
0.22%	7.32%	15.08%	23.04%	30.09%	24.26%
0.22%	7.54%	22.62%	45.66%	76.74%	100.00%

POLIZA DE FIANZA

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICION
				22-07-2025
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
879,141.94	PESOS	2351401	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 879,141.94 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.

Por: MEXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA. DE CV.
Dirección: CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 2138-7C, COL. OTAY CONSTITUYENTES TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. C.P. 22457

Ante: COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, B.C.
Dirección: BLVD. FEDERICO BENITEZ NO. 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 22430, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA PARA GARANTIZAR POR "EL CONTRATISTA": MEXITAL CONSTRUCCIONES Y ERVICIOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 2138-7C, COL. OTAY CONSTITUYENTES TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. C.P. 22457, LA CANTIDAD DE \$757,880.98 M.N. + I.V.A. (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO PROAGUA-RURAL-CESPT-2025-09-OP-LP, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2025, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$7,578,809.80 M.N. + I.V.A. (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL FRACC. HACIENDA SAN MARTÍN, EN LA LOCALIDAD HACIENDA SAN MARTÍN, DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C., CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN 4,434 M DE TUBERÍA DE PVC DE 100 MM (4") Ø, 406 M DE TUBERÍA DE PVC DE 150 MM (6") Ø Y 148 TOMAS DOMICILIARIAS.", CELEBRADO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 92 DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B). - LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D).- EN EL CASO DE QUE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DE " EL CONTRATISTA" POR LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; E).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE " EL CONTRATISTA" Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA; F).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS

Expedido en: OFICINA: 00554: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

CINTHYA MONICA GONZALEZ GOROSTIETA
GOGC690912QL2

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0928 7F4D B1

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

Firma Digital:

CHUBB**Chubb Fianzas Monterrey**
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autenticacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				22-07-2025
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
879,141.94	PESOS	2351401	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 879,141.94 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.

Por: MEXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA. DE CV.
Dirección: CALLE LAZARO CÁRDENAS NO. 2138-7C, COL. OTAY CONSTITUYENTES TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. C.P. 22457

Ante: COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, B.C.
Dirección: BLVD. FEDERICO BENITEZ NO. 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 22430, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

PÚBLICOS DE TIJUANA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; H).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B) DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; E, I).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. SPMO/072026, FIN DEL TEXTO.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN: EDIFICIO VIA CORPORATIVO UBICADO EN MISION DE SAN JAVIER 10643 PISO 4, ZONA URBANA RIO TIJUANA, C.P. 22010, TIJUANA B.C.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00554; TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.


CINTHYA MONICA GONZALEZ GOROSTIETA
GOGC690912QL2

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

LINEA DE VALIDACION
0928 7F4D B1

Página 2 de 3

s0pYxSc77a7r/moBAMp8573oUeRchalfiCs3v4qQ3sYXZLm0Rt8bC0HoyvN8qg18DBkuu3h0aHd5RL1N05ZYV06a+HYT7w0ANZJgPHibJpCaeUDeovwpNG+GzuUpGyLH09AMuIp0LmgJ8+Ht3Jk
pcCgsdIQul.T10Vat1Tbix0+svL1C1HHzC0SUA9BDj0tU5AOJ634EUPyVpRf-m7WZclvgpyef4s0zeuYKQb1132NLU1tZU9HUPdHgc+HWPbNeaUhrnmFt8ZjcdphrdsxzF-jUNJecm4oPm05Vczg==
Firma Digital:

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia lícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.*